

Proceso: Filiación
Demandante: Leidy Johana Mogollón
Demandado: Giovanni Perilla
Radicado: 500013110002-2017-00443-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P., se DISPONE:

Relevar del cargo al curador ad litem designado por representar los intereses de los demandados herederos indeterminados del causante GIOVANNI PERILLA JIMENEZ, y en su reemplazo nombrar al abogado WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA, quien se puede localizar en la calle 40 No. 33 – 63 oficina 301, con número de contacto telefónico 315 3651870, y correo electrónico williamlombo@gmail.com

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Jueza